



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 226-2014-P-SBCH

Chiclayo, 05 de Diciembre del 2014

VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 642-2014-UPER-SBCH, expedido por la Jefatura de la Unidad de Personal de fecha 03 de Diciembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 371-2013-MPCH/GPP/SGPRJCHT, de fecha 16 de diciembre del 2013 la Sub Gerencia de Planificación y racionalización informa que habiéndose levantado las observaciones con respecto al CAP sobre el ordenamiento específico de los cargos, se emita opinión legal por lo que mediante Informe N° 879-2013/MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 19 de Diciembre del 2013 emite opinión declarando procedente su aprobación de los documentos de gestión ROF y CAP propuestos por la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2014-MPCH/A, de fecha 28 de Enero del 2014 se resuelve declarar procedente los proyectos de documentos de gestión ROF y CAP propuestos por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo como Instrumentos Administrativos relevantes para la buena marcha Institucional.

Que, mediante Informes N° 008 y 010-2014-POM-SBCH, de fechas 04 y 25 de febrero del 2014 el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo comunica a la Gerencia la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 035-2014-MPCH/A para que sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal y proyecte la Resolución de Presidencia correspondiente y sea elevado al SERVIR de conformidad con la Ley de Presupuesto del año 2014.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 090-2014-P-SBCH, de fecha 02 de Abril del 2014 se remite el expediente administrativo que contiene el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como el Organigrama del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Sociedad de

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTÍFICO:

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Beneficencia de Chiclayo a la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR para su conocimiento.

Que, mediante Oficio N° 315-2014-SERVIR/GDSRH, de fecha 05 de Junio del 2014 la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos del SERVIR, comunica a la Institución que en el marco de la implementación de la Ley del Servicio Civil, si una Entidad no contase con un CAP aprobado a la fecha, lo ideal es que dedique los esfuerzos Institucionales a realizar las actividades contempladas en la hoja de Ruta a fin de contar en el breve plazo con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia para prestar servicios de calidad a la ciudadanía; así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 216-2014-P-SBCH, de fecha 01 de Diciembre del 2014 se resolvió aprobar los documentos de Gestión consistente en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con el Organigrama correspondiente y El Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo



Que, mediante Informe N° 642-2014-UPER-SBCH, de fecha 03 de Diciembre del 2014 la Jefatura de la Unidad de Personal de la Institución pone de conocimiento a la Gerencia que en el oficio N° 315-2014-SERVIR/GDSRH no se da la opinión de aprobación de los documentos de gestión en tal sentido el Acto Administrativo debe ser modificado en aplicación al numeral 4 de la Resolución Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE.

Que, mediante Informe Técnico N° 411-2014-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, órgano encargado de diseñar y desarrollar el marco político y normativo del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos al servicio del Estado, en coordinación de la Gerencia de desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, propone la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" (CPE), la cual permitirá que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos de gestión actualizados para operar adecuadamente.



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, de fecha 08 de Agosto del 2014 se aprueba la directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades"

Que, las Entidades que hasta el 13 de Junio del 2014 hubieren iniciado el trámite de aprobación de modificación total o parcial de su reglamento de Organización y Funciones – ROF ante la Secretaria de Gestión Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros, deben tramitar en un plazo máximo de tres (03) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la modificación total o parcial del ROF, la Aprobación de un CAP provisional con base en el proyecto de CAP incluido en el informe sustentatorio del ROF.

Que, el Cuadro de Asignación de Personal provisional – CAP provisional, es un documento de gestión Institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de sus estructura

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICL

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Orgánica Vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las Entidades Publicas durante la etapa de transición del Sector Publico al Régimen del Servicio Civil previsto en la ley N° 30057.

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, en su numeral 5.6 sobre reordenamiento de cargos señala que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP provisional que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del presupuesto de la Entidad, no requerirá de un proceso de aprobación del CAP provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable a que se refiere la directiva. En estos casos, la Entidad deberá actualizar su CAP Provisional y Publicarlo mediante Resolución de su Titular durante el primer trimestre de cada año bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional.



Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, en su numeral 6.2 de las Disposiciones Complementarias Transitorias artículo segundo señala que SERVIR podrá prorrogar la vigencia de los CAP Provisionales, en casos excepcionales debidamente sustentados por la Entidad.



Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC y a la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 216-2014-P-SBCH, de fecha 01 de Diciembre del 2014 que aprueba el ROF Y CAP de la Institución, a partir de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR PROVISIONALMENTE LOS DOCUMENTOS DE GESTION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, consistentes en:

- A).REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) CON EL ORGANIGRAMA CORRESPONDIENTE; Y,
- B).EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, la presente resolución se publique en la página web de la Institución (www.sbch.gob.pe) para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Resolución sea remitida a las Jefaturas de las Oficinas Administrativas correspondientes de la Institución con conocimiento del MIMP para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Econ. Ranjuro R. Nakano Ojeda
 PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
 Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
 Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
 FEDATARIO

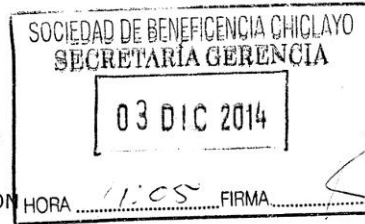
INFORME N° 642-2014-UPER-SBCH

A : Bach. VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA
Gerente de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo

ASUNTO : IMPLEMENTACION DE DOCUMENTOS DE GESTION

REF. : Resolución de Presidencia de Directorio N° 216-2014-P-SBCH
del 01 Diciembre 2014

FECHA : Chiclayo, 03 Diciembre 2014.



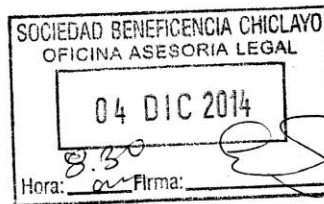
Mediante Resolución de la referencia, se aprueba los documentos de gestión ROF Y CAP de la institución, motivándola entre sus considerandos el Oficio N° 315-2014-SERVIR/GDSRH del 5 de Junio del 2014, que a criterio del suscrito este Órgano no da la opinión sobre aprobación de los mismos; en tal sentido este acto administrativo debe ser modificado en aplicación al numeral 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE.

Lo que expreso para lo fines consiguientes.

Atentamente,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Hidrológico y Ambiental Sophyhuacc
César A. Rimarachin

c.c. Archivo



REGISTRO N° 1411697.001

1411697.001
Ofic. Asesoría Legal
Tener en cuenta el L.fer
emitido por el Sife de
la Unidad Personal
para Modificación de
Resolución de Presidencia
sobre Aprobación Docum.
de Gestión.
03-12-2014

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Bach. Cont. Victoria Castañeda Zamora
GERENTE